



Sabanalarga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00085-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"
EJECUTADO	LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO

#### ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

#### CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita la inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor de placas MXO232, y en el mismo solicita el oficio de embargo dirigido a la Secretaria de Distrital de Movilidad y Seguridad vial de Barranquilla, de propiedad del demandado Luis Santana Redondo, sin embargo es de advertir que esta medida ya fue decretada mediante auto del 29 de mayo de 2018 y dirigida al Director de Transito del Atlántico, en el expediente no se aportó certificado de tradición del mencionado automotor, por parte de la anterior apoderada de la parte demandante, por lo que no se puede establecer en que transito se encuentra inscrito el vehículo, como consecuencia de lo anterior, la actual apoderada de la parte demandante no puede solicitar primero la inmovilización y después del oficio de embargo a una secretaria distinta a como se había solicitado inicialmente, por lo tanto no se accederá a sus pretensiones, primero porque no son acumulables, una es primero que la otra y segundo porque no existe certeza de en qué Secretaria de Transito se encuentra inscrito el vehículo y por lo tanto deberá aportar un certificado de tradición del mismo.

Por lo anterior el juzgado.

#### RESUELVE:

UNICO: NEGAR lo solicitado por las razones indicadas en líneas superiores y como consecuencia, deber acreditar en que secretaria de transito se encuentra inscrito el vehículo automotor de placas MXO232, de propiedad del demandado, señor LUIS EDUARDO SANTANA REDONDO, identificado con la C.C. N° 1.129.564.600, por las razones expuestas en líneas superiores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2  
  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO  
Sabanalarga, 07 de abril de 2021  
El presente auto se notifica por Estado No. 040.  
  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO



**Firmado Por:**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7e579a663465a6bd705b075f6bdf9be4d1647104798a8ec73d3dee0316b002d**

Documento generado en 06/04/2021 03:57:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**